1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [] INFORME FINAL [X]

Cuota Número __1___

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Fecha (DD-MM-AAAA): 20-03-2024	A	Fecha (DD-MM-AAAA): 18-04-2024

1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		No	
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%			

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	ARMANDO ALVARADO DAVILA
2.2 PROCESO O ÁREA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
2.3 CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.05.20240010
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAA)	19/03/2024
3.3 CONTRATISTA	LINE SECURESOFT S.A.S
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.734.679-5
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202400196
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202400263
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$23'177.000
3.8 PLAZO	30 días
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAA)	20/03/2024
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAA)	18/04/2024
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	
3.12 SUSPENSIÓN	
3.13 REANUDACIÓN	
3.14 CESIÓN	
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	
3.16 ADICION	
3.17 PRORROGA	

3.18 OBJETO: Compra de licencias de software de asistencia y acceso remoto mediante el uso seguro de pantallas compartidas para la Red de Salud del Oriente

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 Cumplimiento del Objeto:

Durante el periodo el contratista ejecutó las siguientes tareas:

Se entregaron 700 licencias del software VNC Connect Versión Enterprice, debidamente certificadas por la casa desarrolladora RealVNC, con fecha de vencimiento 24 de marzo de 2025.

Se hizo el registro de la licencia en el portal correspondiente para dejarlo operativo, este portal es el que permite la administración general del aplicativo.
Se actualizaron las licencias
Se brindó soporte técnico y acompañamiento en la instalación del aplicativo Link Manage, VNC Viewer y VNC Server, para ello se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión del script para la instalación del software en los equipos clientes
- Revisión y actualización de la regla GPO para la instalación automática desde el Directorio Activo, incorporando la licencia de uso.
- Incorporación de la regla GPO en el directorio activo.
- Verificación de la instalación del VNCServer en los equipos de la entidad.

Se capacitó en el uso de la herramienta.

Se recibe a satisfacción según factura electrónica de venta No. 20086 del 10 de abril de 2024

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio		Sobresaliente		No Aplica	

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO / MES*	FECHA DE PAGO *ANO / MES / DÍA*	VALOR
PENSIÓN	Certificado	Certificado	Certificado
SALUD	Certificado	Certificado	Certificado
RIESGOS PROFESIONALES	Certificado	Certificado	Certificado
PARAFISCALES	Certificado	Certificado	Certificado
NUMERO DE PLANILLA			

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (*AÑO / MES / DÍA*)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$23'177.000	
CUOTAS ANTERIORES		
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$23'177.000	10/04/2024
VALOR EJECUTADO	$23'177.000	10/04/2024
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$2	10/04/2024

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ **No:** ____ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO []

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI [] NO []

SOPORTE FISICO [] CD/DVD [] USB [] OTRO [] N/A []

OBSERVACIONES:

9. APROBACION DE PÁGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si__X__ No: _____

11. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

Nombre y firma del Supervisor

10/04/2024
Fecha de elaboración

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión
(Incluir cuando aplique)

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202400054
Fecha: 16/04/2024

Proveedor

NI 900734679-5 LINE SECURESOFT SAS
Dirección: CR 10 16 39 OF 905 **Telófono:** 6017922436

Presupuesto

Compromiso No: 202400263 **Disponibilidad No:** 202400196

Factura

No. 20086 **Fecha:** 10/04/2024 **Fecha de vencimiento:** 10/05/2024

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
061037	LICENCIAS DE SO	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	700.00	$33.110.00	$0.00	$23.177.000.00

Subtotal:	**$23.177.000.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$23.177.000.00**

Son

VEINTITRéS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Observaciones

COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E SEGUN Número del contrato 100.23.05.20240010.

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
19700701	LICENCIAS	$23.177.000.00	
24360510	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO O DERECHO SOFTW 3.5%		$811.195.00
24905501	SERVICIOS		$22.365.805.00
	Total	**$23.177.000.00**	**$23.177.000.00**

Reviso

Contabilizó

GLORIA MARIA VELASCO SANDOVAL
CONTADOR
TP:55154-T

20240054

Line • Securesoft

LINE-SECURESOFT SAS
NIT 900.734.679-5
CRA 10 NO 16 - 39
Tel: (601) 7443621
Bogotá - Colombia
aux.contable@line-securesoft.com

Factura electrónica de venta
No. 20086

Señores	Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado		
NIT	805.027.337-4	**Teléfono**	(602) 4377777 - Ext. 000
Dirección	Calle 72U 28E 00 BRR POBLADO II	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/04/2024, 17:11
Expedición	10/04/2024, 17:11
Vencimiento	10/04/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	5003	VNC Connect - Enterprise Subscription	700.00	33,110.00	23,177,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintidos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Contado - Cuota No. 001 vence el 2024-04-10 por $ 22,365,805.00

Total Bruto	23,177,000.00
IVA 0%	0.00
Retefuente 3.5%	811,195.00
Total a Pagar	**22,365,805.00**

Observaciones:
Favor Realizar Pago Cuenta Corriente 21003595427 del Banco Caja Social a nombre de Line Securesoft S.A.S.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
RECIBIDO DE ALMACEN
FECHA 16 ABR 2024 HORA
NOMBRE
FIRMA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764063318156 aprobado en 20240103 prefijo desde el número 20067 al 25000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9 * 1000
CUFE: 0f6fa1a3d2d568250de532ba09f1e375c5fd570296eeb36654486d1061b0499c221ee431d4f3e4b44b2daa15bbf5eac0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Line Securesoft

Bogotá D.C., 10 de abril del 2024.

Señores:
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
Ciudad.

Asunto: Pago de Parafiscales

Con el presente documento informamos que Line Securesoft con NIT 900.734.679-5. Empresa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra al día en los pagos de parafiscales y seguridad social correspondiente.

Quedo atento a comentarios, gracias por su amable colaboración.

Cordialmente.

Armando Cortés Mendoza
CC 80'155.214 de Bogotá D.C
Representante Legal.
E-mail armando.cortes@line-securesoft.com

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:4377777

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202400196
04/03/2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2024, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : LICENCIA SOFTWARE PARA MONITOREO Y ACCESO REMOTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (LICENCIAMIENTO Y O MANTENIMIENTO SOFTWARE (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$23.177.000.00
	TOTAL:	**$23.177.000.00**

SON
VEINTITRéS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 04 dias del mes de Marzo de 2024 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

OSCAR IPIA LOPEZ
GERENTE
16659399

Mauricio

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 202400263

04/04/2024

Tercero: LINE SECURESOFT SAS NI 900734679-5
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202400196
Referencia Externa: ORDEN DE COMPRA DE CONSUMO **No.** 100230520240010

Concepto : LICENCIA SOFTWARE PARA MONITOREO Y ACCESO REMOTO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (LICENCIAMIENTO Y O MANTENIMIENTO SOFTWARE (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$23.177.000.00
	TOTAL:	**$23.177.000.00**

SON
VEINTITRéS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 04 dias del mes de Abril de 2024 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

MILTON FABIAN PEREZ AYALA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRESUPUESTO
94425967

Red de Salud del Oriente
Empresa Social del Estado E.S.E
Municipio de Santiago de Cali
NIT. 805.027.337-4

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CERTIFICA:

Que la Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado, debidamente establecida en Colombia, con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, en la Calle 72 U N° 28 E 00 con teléfono N° 437-77-77. Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud en Colombia y reporta las operaciones a la UIAF.

En la continua labor de la prevención y cumplimiento del marco legal, la Red de Salud del Oriente E.S.E., ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha implementado un Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Sarlaft.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cuenta con el Manual para realizar el análisis del riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, elaborado por el Oficial de Cumplimiento en el marco de la observancia de la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud "SUPERSALUD".

Análisis de Resultados de la Gestión del Riesgo

En el cumplimiento de reducir la posibilidad que la Red de Salud del Oriente E.S.E. pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos y riesgos asociados al LA/FT, se ha realizado las respectivas validaciones de los requisitos para contratar según lo establece el manual SARLAFT.

Según el análisis LINE SECURESOFT S.A.S. identificado con NIT 900734679, hasta la fecha no presenta reporte de actividades sospechosas en acciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento, considera que LINE SECURESOFT S.A.S. identificado con NIT 900734679, en el acatamiento a las disposiciones legales, NO es un riesgo latente para entidad y puede realizar actividades comerciales y/o de prestación de servicios con la Red de Salud Oriente E. S. E.

DIEGO ZAPATA O.

DIEGO ZAPATA
Oficial de Cumplimiento
Red de Salud del Oriente E.S.E

Line • Securesoft

Bogotá D.C., 10 de abril del 2024

Señores:
Red de Salud del Oriente.
Ing. Armando Alvarado.
Ciudad.

Asunto: Informe proyecto RealVNC. Contrato 100.23.05.20240010

Con el presente informe nos permitimos relacionar el proceso de registro, administración, descarga y despliegue de la herramienta de VNC Connect Enterprise en la Red de Salud del Oriente.

1. **Registro portal de administración:**

Desde el portal de administración se realizan todos los procesos de gestión correspondiente a asignación de permisos, creación de grupos, auditoria de conectividad y KB.

Link Manage:
https://manage.realvnc.com/en/

2. **Instaladores**

En los enlaces relacionados a continuación, se pueden realizar las descargas de los instaladores tanto del VNC Server como del VNC Viewer.

Enlaces de descarga:

Link descarga VNC Viewer:
https://www.realvnc.com/es/connect/download/viewer/windows/

Link descarga VNC Server:
https://www.realvnc.com/es/connect/download/vnc/windows/

3. Implementación.

La versión de VNC Connect Enterprise permite realizar un proceso de implementación a través de las políticas de Dominio (GPO) o realizar el proceso de forma manual, para el proceso de implementación a través de una GPO se comparte el siguiente enlace el cual contiene el paso a paso de la parametrización de la política.

Despliegue desde AD:

Enlace configuración GPO
https://help.realvnc.com/hc/en-us/articles/360005488898#installing-the-vnc-connect-admx-templates-0-0

Despliegue local:

Se comparte al ingeniero manual de instalación en donde se presenta los links de descarga tanto del VNC Viewer como del VNC Server, allí se presenta el paso a paso para la configuración y parametrización de las aplicaciones.

Informe realizado por:

Armando Cortés M.
Ing. Preventa
Line Securesoft S.A.S

Line • Securesoft

REALVNC

Subscription reference: **P-92514CDT**

Purchase order: **Add-On**

Dear Armando,

Thank you for your order. You don't need to apply your subscription; we'll handle licensing automatically for you. To access our knowledge base, documentation and technical support, visit our Help Center.

End user account email: armando.alvarado@redoriente.gov.co

License type: **VNC Connect - Enterprise**

Add-ons: **Audit**

Device access: **700**

Valid until: **24 Mar 2025**

Licence key for device access (VNC Connect 6+): 75XR2-A47SE-XWEB2-32TWH-MD2E3

To check your subscription has updated properly, sign in to your RealVNC account at https://manage.realvnc.com and visit the Billing page.

You must apply your subscription to remote computers for device access: https://help.realvnc.com/hc/en-us/articles/360002249677-Licensing-VNC-Connect-

To get started with your VNC Connect subscription: https://help.realvnc.com/hc/en-us/articles/360003474552-How-do-I-get-started-with-VNC-Connect-on-Windows-and-Mac-

This purchase notification has been sent only to you. Please pass on the end user's subscription details above as appropriate.

You will receive an invoice/receipt for your order separately.

Alcance Técnico:

1. Soporte primer nivel Line Securesoft SAS.
2. Soporte segundo nivel RealVNC.
3. Recepción de solicitudes de soporte al correo soporte@line-securesoft.com.
4. Soporte 5*8 de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Line•Securesoft

Bogotá D.C., marzo del 2024 COT1188

Señores:
Ing. Armando Alvarado.
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
Ciudad.

Line-Securesoft es una empresa enfocada en brindar soluciones de seguridad informática, implementación de infraestructura tecnológica, soportadas en fabricantes líderes del mercado, especializados en investigación e innovación y con muchos años de experiencia.

Nuestro objetivo es ser aliados estratégicos para su negocio, brindarle confianza en que uno de los activos mas importantes de su organización, la información, e infraestructura se encuentre protegida de la mejor manera posible, con servicios consolidados que le permitirán disminuir sus costos de inversión.

Nuestra razón de ser está orientada a la implementación, integración y prestación de servicios y soluciones tecnológicas, para que nuestros clientes se enfoquen en su negocio, con ello trabajamos en garantizar la más alta disponibilidad de sus recursos informáticos.

Contamos con la experiencia necesaria para satisfacer las necesidades que nuestros clientes requieren, así mismo contamos con personal capacitado para atender los diferentes requerimientos del mercado.

Algunos de nuestros Clientes

- ✓ *Positiva Compañía de Seguros*
- ✓ *Transportadora de Valores ATLAS*
- ✓ *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P*
- ✓ *Aerosan*
- ✓ *Devisab*
- ✓ *Apoyos Financieros.*
- ✓ *Research Pharmaceutical*
- ✓ *Promigas*
- ✓ *BOYA*
- ✓ *PISA Pharmaceutical*

Line Securesoft

Propuesta Comercial.

A continuación, presentamos la propuesta comercial de acuerdo con los diferentes requerimientos de servicio.

1. **RealVNC Enterprise**

Cantidad	Descripción del Producto	Valor 1 año
700	VNC connect - Enterprise Subscription	$23.177.000
	Valor Unitario	$33.110
	IVA 19%	$0
	TOTAL	$23.177.000

Valores agregados.

- ✓ Soporte Técnico (2 niveles), 1mer contacto canal, 2do nivel RealVNC
- ✓ Acompañamiento en proceso de implementación. *
- ✓ Transferencia de conocimiento
- ✓ 1 charla de seguridad
- ✓ Soporte técnico:
 a) Llamada o correo electrónico.
 b) Sesiones remotas
 c) Soporte 5*8

Nota: *El acompañamiento es remoto, si el cliente requiere que se realice de forma presencial debe asumir los viáticos.*

Tiempo de Entrega:

- ✓ Tiempo de entrega 2 días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato y/o orden de compra correspondiente.

Forma de Pago:

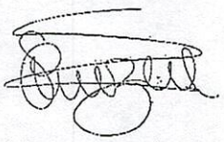
- ✓ Contado.

Validez de la propuesta:

La presente propuesta cuenta con una validez de 30 días calendario, al término de los cuales deberá ser revalidada en precios y disponibilidad al igual que las condiciones comerciales.

Line • Securesoft

Cordialmente.



Johana Pinzón R.
Ejecutiva Comercial.

CARRERA 10 # 18-36 OFICINA 705 - PBX: 2439442 - MOVIL: 3206779768 - 3014400686-3013819841
EMAIL: info@line-securesoft.com - WEB: www.line-securesoft.com Bogotá D.C Colombia

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y LINE SECURESOFT S.A.S 100.23.05.20240010.

Entre los suscritos a saber: OSCAR IPIA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.659.399 de Cali (Valle), en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112010.20.0627 del 25 de agosto de 2023, Acta No. 0348 del 28 de agosto de 2023, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, LINE SECURESOFT S.A.S con NIT 900.734.679-5, constituida por documento privado no. sin número de asamblea de accionistas del 20 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo el número 01838368 del libro ix, se constituyó la sociedad comercial denominada LINE-SECURESOFT S.A.S persona jurídica de naturaleza comercial, representada Legalmente por el sr. ARMANDO CORTES MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.155.214, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202400196 del 04 de marzo de 2024**.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de servicio el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021, la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.;

ALCANCE DEL OBJETO - El licenciamiento del software debe incluir:

- ✓ Soporte Técnico (2 niveles), 1mer contacto canal, 2do nivel RealVNC
- ✓Acompañamiento en proceso de implementación. *
- ✓ Transferencia de conocimiento
- ✓ 1 charla de seguridad
- ✓ Soporte técnico:

a) Llamada o correo electrónico.
b) Sesiones remotas
c) Soporte 5*8.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS: - **Especificaciones técnicas de los bienes requeridos con sus respectivos valores;**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	700 licencias de VNC – Connect – Enterprise subscripción por 1 año

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:
1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo establecida en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
3) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo establecido en el presente estudio previo.
4) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
5) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:
1)Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en la presente orden de compra.
2)Atender en forma permanente la dirección de la presente orden de compra.
3)Ejecutar la presente orden de compra dentro de los mejores criterios de calidad.
4)Mantener el valor de la oferta durante la ejecución de la orden de compra.
5)Participar en las reuniones que la Red de salud del Oriente E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar la renovación, compra y/o adquisición de las licencias para el cumplimiento de la presente orden de compra.
6)Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor de la presente orden de compra e implementar los correctivos a que haya lugar para que las licencias tengan un correcto e íntegro funcionamiento.
7)Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante.
8)Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor de la orden de compra, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9)Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
10)Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12)Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista.
13)Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor de la presente orden de compra por cualquier medio idóneo, en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14)Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto de la presente orden de compra, que solicite el supervisor de la misma.
15)Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en la presente orden de compra.
16)Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17)Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18)Todas aquellas derivadas del objeto contractual

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. 3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, en la sede administrativa de la Red de Salud del Oriente E.S.E, ubicada en la Calle 72U No. 28F-00 Barrio Poblado II.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el **18 DE ABRIL DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **($23.177.000.) VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.** La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en un **único pago**, una vez se haga entrega total de las licencias con el correspondiente certificado de licenciamiento, objeto del contrato, y se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

CLAUSULA NOVENA. - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2024 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **202400196 del 04 de marzo de 2024.**

CLAUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato de servicio y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato de serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente contrato de servicio será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de

transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice: **1. El Amparo de Cumplimiento.** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **2. Calidad del Bien.** La garantía de calidad de los bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Son ejemplos de eventos que pueden dar lugar a afectar este amparo la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipo. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato	Por el términodel contrato yseis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica

nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA VIGESIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL.- El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 028 del 26 de julio de 2021 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente

contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato de prestación de servicios de aseo y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollará en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del Acuerdo No. 028 de 2021 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - VEEDURÍA: Este contrato de suministro está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°. 028 de julio 26 de 2021 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali.

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE
Firmado electrónicamente
OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA
ARMANDO CORTES MENDOZA
Representante Legal - LINE SECURESOFT S.A.S

Proyecto: Juan Mauricio Mesa Ortiz .– Abogado Agremiado.
Reviso: Jaime Enrique Yanguas Cañar – Coordinador Oficina Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-47-101007849	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
21	03	2024	21	03	2024	00:00	18	10	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LINE-SECURESOFT SAS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,734,679-5
DIRECCIÓN: CR 10 16 39 OF 905	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7922436

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		IDENTIFICACIÓN: NIT. :805,027,337-4
DIRECCIÓN: CL 72U 28E 00	CIUDAD: CALI - VALLE	TELÉFONO: 4377777
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 100.23.05.20240010. DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	21/03/2024	18/10/2024	$ 4,635,400.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21/03/2024	18/10/2024	$ 4,635,400.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 9,270,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
IVON MARCELA CASTRO ROZO	210329	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELÉFONO: 6025434 - BOGOTA, D.C.

18-47-101007849

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 52794881

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6120380
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(19/03/2024 10:44:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	100.23.05.20240010.
Objeto del contrato	COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	11 días de tiempo transcurrido *(4/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(18/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

LineSecuresoft

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900734679

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Line Securesoft	Banco Caja Social	Corriente	21003595427

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Line Securesoft* *Fecha de aprobación:* *20/03/2024 9:02:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR IPIA LOPEZ* *Fecha de aprobación:* *20/03/2024 9:07:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6120380_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6120380_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
☑ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 27 días de tiempo transcurrido *(19/03/2024 11:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Valor de la garantía
Cantidad del servicio
☑ % del valor del contrato — 20,00
☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 18/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vigencia (desde) 27 días de tiempo transcurrido *(19/03/2024 11:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de vigencia (hasta) 19/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha limite para entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido *(22/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 25 días de tiempo transcurrido *(21/03/2024 2:44:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13989980	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	9.270.800,00 COP	Seguros del Estado	18/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6120380
Proveedor Line Securesoft
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 72 u N° 72 u 00
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 72 u N° 72 u 00
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 72 u # 28F-00 - BARRIO EL POBLADO II	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.6120380

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112500	COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ASISTENCIA Y ACCESO REMOTO MEDIANTE EL USO SEGURO DE PANTALLAS COMPARTIDAS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E	1,00	UN	23.000.000,00	23.000.000,00	23.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
5. DESIGNACIÓN DE EQUIPO EVALUADOR.pdf	5. DESIGNACIÓN DE EQUIPO EVALUADOR.pdf	(detalle)
6.EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	6.EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	(detalle)
7. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	7. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.pdf	8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.pdf	(detalle)
PROPUESTA DE SERVICIOS - LINE SECURE SOFT.pdf	PROPUESTA DE SERVICIOS - LINE SECURE SOFT.pdf	(detalle)
Documentos Line Securesoft.pdf	Documentos Line Securesoft.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR IPIA LOPEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16659399	Guardar y notificar
Supervisor	EYBAR GILBERTO IZQU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16281249	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR IPIA LOPEZ	27 días de tiempo transcurrido *(20/03/2024 9:07:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR IPIA LOPEZ
Supervisor	EYBAR GILBERTO IZQUIERDO	27 días de tiempo transcurrido *(20/03/2024 9:07:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR IPIA LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	23.000.000
	Total	23.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202400196	CDP	No validado	23.177.000 COP	23.177.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 23.177.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 23.177.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	202400263	Presupuestal (CDP)	-	No validado	23.177.000 COP	23.177.000 COP		- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 23.177.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 23.177.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15222163	Modificar el contrato	9/04/2024 9:53 AM *(UTC -5 horas)*	9/04/2024 10:14 AM *(UTC -5 horas)*	En aprobación	-	-	Editar